



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 111 DE 2013
(Actuación 166/11)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se emitió Resolución de Avocamiento N° 254-DP-2011 y se enviaron pases al tribunal de Faltas N° II, quien respondió que tomaban nota de la inquietud y a fin de brindar un mejor servicio, implementaban una ventanilla especial de atención.

Que no obstante lo anterior, y conforme surge del informe de gestión del Dr. Carlos Arrative, el presentante ha prestado conformidad con el pase a archivo de la presente actuación.

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría del Pueblo desde Junio de 2012 y se está procediendo a un orden administrativo dada la próxima finalización del mandato; en ese sentido corresponde proceder al archivo de la presente atento no existir más actividad que realizar.

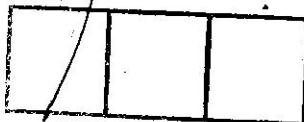
Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación por las razones indicadas, procediéndose al archivo de la presente.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución al interesado y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

17 ABR 2013



Arrative
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Barbieri
Roxana Barbieri
AVC Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche